

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Abonos de tiempo

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su carta oficial núm. 1.522, de 31 de Marzo último, promovida por el comandante capitán de Artillería de ese ejército, **D. Víctor Díaz Martínez**, en súplica de que se le abone como tiempo de servicios, el que estuvo en estudios preparatorios en el Colegio de Segovia, antes de cumplir los 16 años de edad, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 4 de Noviembre próximo pasado, ha tenido á bien resolver, que al expresado capitán, se cuenten sus servicios desde el día en que cumplió 16 años de edad, y que se le abone un año de aquélla, por razón de estudios preparatorios, para los efectos de jubilación ó retiro, sin que dicho abono pueda dar por resultado el de tiempo anterior al en que el interesado cumplió los 14 años.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Actos de Corte

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Circular.—Excmo. Sr.:—Con el plausible motivo de ser el 23 del actual los días de S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), la REINA Regente del Reino, se ha dignado señalar la hora de las dos de la tarde del expresado día, para la recepción general que ha de verificarse, á cuya hora recibirá al personal de este Ministerio, dependencias afectas al mismo, y á la guarnición de Madrid, así como á los oficiales generales que se hallen en situación de cuartel y reserva en esta corte, quienes serán invitados á este acto, por el capitán general de Castilla la Nueva, en la forma acostumbrada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor....

Armamento

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—De conformidad con lo expuesto por esa Dirección y la de Artillería, en el expediente incoado en el regimiento Infantería de Aragón, núm. 21, sobre los motivos que ocasionaron el deterioro del fusil núm. 17.323, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, sea recompuesto dicho fusil, sin cargo para el cuerpo ni para el individuo que lo usaba, sufragándose el gasto de recomposición con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de la Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Excmo. Sr.:—De conformidad con lo expuesto por esa Dirección y la de Artillería, en el expediente incoado en el regimiento Infantería de Aragón, número 21, sobre los motivos que ocasionaron el deterioro del fusil número 16.901; S. M. el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer sea recompuesto dicho fusil, sin cargo para el cuerpo ni para el individuo que lo usaba, sufragándose el gasto de recomposición con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de la Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Bajas

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y REEMPLAZOS

Excmo. Sr.:—En vista de cuanto V. E. participa á este Ministerio, en su comunicación, fecha 16 de Diciembre próximo pasado, al dar cuenta de que ha dispuesto sea dado de baja en el contingente de Ultramar, el recluta del segundo reemplazo de 1885, por la zona militar de Antequera, **Manuel Hurtado Martínez**, que falleció al contar dos años y medio de edad, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar lo determinado por V. E., y en su virtud, que pierda un hombre el contingente de Ultramar, y que pase al Ministerio de la Gobernación el expediente que ha ordenado se instruya,

terminado que sea, para que aquel Ministerio pueda exigir al ayuntamiento respectivo, la responsabilidad á que haya lugar, por un hecho tan irregular y extraño.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.:—El Capitán general de Cuba, en 28 de Noviembre último, dice á este Ministerio lo que sigue:

«El soldado **Pedro Martínez Preciado**, declarado excedente de cupo, según real orden de 22 de Septiembre último, falleció el 15 de Agosto anterior, según copia de la fe de óbito adjunta. Por esta sensible circunstancia no puede cumplirse la referida real orden, honrándome en participarlo á V. E. á los fines que estime procedentes.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y consecuente á su comunicación fecha 10 de Septiembre próximo pasado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Navarra.

Clasificaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la propuesta de clasificación del teniente del regimiento de Caballería de Reserva, número 24, **Don José Mora Sánchez**, que en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 24 del reglamento de ascensos, de 31 de Agosto de 1866 y real orden de 14 de Mayo de 1886, remitió el Director general del Arma á esa Junta Superior Consultiva de Guerra, en 25 de Diciembre próximo pasado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Tribunal de Clasificaciones de la expresada Junta, en 2 del corriente mes, se ha servido declarar al interesado apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Excmo. Sr.:—En vista de la propuesta de clasificación del capitán del cuadro eventual del regimiento de Caballería de Reserva, núm. 10, **D. Antonio Sanabria Ochoa**, que, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 24 del reglamento de ascensos de 31 de Agosto de 1866 y real orden de 14 de Mayo de 1886, remitió el Director general del Arma á esa Junta Superior Consultiva de Guerra en 21 de Diciembre próximo pasado, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Tribunal de Clasificaciones de la expresada Junta, en 2 del corriente mes, se ha servido declarar al interesado apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Cruces

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y REEMPLAZOS

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el guardia civil de segunda clase, de la 1.ª compañía de la Comandancia

de Vizcaya, **Ignacio Nadal Juguera**, reproduciendo la de 21 de Enero de 1886, en súplica de que se le ponga en posesión de la Cruz del Mérito Militar, pensionada con 7'50 pesetas mensuales que le corresponde por haber pasado á servir á la Isla de Cuba con las ventajas señaladas en la real orden circular de 23 de Agosto de 1875, y que le sean satisfechos los atrasos correspondientes, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente de Reino, al propio tiempo que ha tenido á bien conceder al interesado la condecoración que solicita, se ha servido disponer que la pensión aneja á la misma, le sea satisfecha por la Delegación de Hacienda de Vizcaya, á partir del 20 de Enero de 1881, ó sean cinco años de retroceso á la fecha de su primera solicitud, que permite la vigente ley de contabilidad, hasta fin de Abril de 1886 que tuvo ingreso en el instituto de la Guardia civil, y desde 1.º de Mayo siguiente en adelante, por la Comandancia en que actualmente sirve, previa reclamación en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efecto consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida, desde este corte, por el guardia civil licenciado, de la Comandancia de Toledo, **Leoncio Lapuente Serrano**, en solicitud de que se le conceda la Cruz del Mérito Militar pensionada con 2'50 pesetas mensuales, que señala el real decreto de 19 de Marzo de 1876, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, en atención que la única Cruz que le correspondió con arreglo al citado real decreto y real orden aclaratoria de 7 de Noviembre del mismo año, fué la sencilla, que ya obtuvo en 13 de Mayo de 1877.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.:—Vista la propuesta formulada por la Dirección General de la Guardia Civil, con fecha 26 de Octubre último, en favor del guardia segundo, licenciado, de la Comandancia de Valencia, **José Donate Ayala**, para el percibo, fuera de filas, de la pensión mensual de 7,50 pesetas, aneja á la Cruz del Mérito Militar, que señala la real orden circular de 18 de Junio de 1876 y resultando de lo expuesto por el Inspector de la Caja General de Ultramar, que el interesado pasó á servir á la Isla de Cuba el 5 de Septiembre de 1876, en clase de sustituto, presentado por la empresa de Clavell, cuando se hallaba vigente la real orden circular de 18 de Junio, antes citada, que no concede á los individuos de la procedencia expresada, el beneficio para que se le propone; el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E., que no es posible tomar en consideración la referida propuesta. Al propio tiempo, S. M. se ha servido dejar sin efecto la real orden de 11 de Septiembre de 1882, por la cual se concedió indebidamente á dicho individuo, á propuesta del Capitán general de Cuba, la Cruz de referencia, y que el de Valencia devuelva á este Ministerio el correspondiente diploma que le fué remitido con la fecha de la concesión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.:—El soldado licenciado del batallón cazadores de Cienfuegos, del ejército de la Isla de Cuba, **Isidro López Ferr**

nández, ha acudido á este Ministerio desde Vallo, provincia de Lugo, con instancia, fecha 5 de Diciembre último, solicitando se resuelva la que promovió en 3 de igual mes de 1885, en súplica de que se le conceda la Cruz del Mérito Militar, pensionada con 750 pesetas mensuales, que señalan las reales órdenes circulares de 23 de Agosto de 1875 y 18 de Junio de 1876. En su vista, resultando de antecedentes que por real orden de 11 de Noviembre de 1880, y á virtud de propuesta del Capitán general de dicha Isla, se concedió al soldado licenciado del regimiento infantería de Andalucía del mismo ejército, Isidro López Fernández, percibir por la Delegación de Hacienda de esta provincia, la pensión mensual vitalicia de 750 pesetas, aneja á la cruz de referencia, que le correspondía como comprendido en las circulares citadas; resultando asimismo de la licencia absoluta unida á la instancia promovida por el mismo individuo, en 2 de Agosto de 1886, que después de haber sido licenciado primera vez, por fin de Diciembre de 1878, obtuvo nuevo ingreso en filas y fué licenciado segunda vez en la Comandancia de Artillería del departamento Oriental del antes citado ejército, en 14 de Octubre de 1885, y en tal concepto, por real orden de 25 de Agosto de dicho año 1886, se le concedió el abono de la pensión que posee y se consignó su pago en la Delegación de Hacienda de Toledo; resultando, por último, que con fecha 3 de Diciembre de 1885, acudió á este Ministerio con instancia, el actual recurrente Isidro López Fernández, soldado licenciado del batallón cazadores de Cienfuegos, solicitando el beneficio que se cita, y habiéndolo confundido, sin duda, con el anterior individuo, por coincidir el nombre y los dos apellidos, se reclamó del Capitán general de Castilla la Nueva el diploma de la Cruz concedida al del regimiento de Andalucía, y se remitió al de Galicia para su entrega al segundo; teniendo en cuenta que el solicitante no ha sido incluido, en época alguna, en las relaciones de individuos licenciados del ejército de Cuba con derecho á pensión fuera de filas, y demostrándose con lo expuesto, que los individuos citados, son dos distintos, y que uno sólo disfruta el beneficio á que ambos tienen derecho, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al recurrente la Cruz del Mérito Militar, con la pensión vitalicia de 750 pesetas mensuales, que le corresponde por haber servido en el repetido ejército, con las ventajas señaladas en la real orden circular de 18 de Junio de 1876, la cual le será abonada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Lugo, á partir del día 3 de Diciembre de 1880, ó sean cinco años anteriores á la fecha de su primera solicitud, único retroceso que permite la ley de Contabilidad vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y á fin de que se sirva devolver á este Ministerio el diploma de la Cruz que, por equivocación, fué remitido á esa Capitanía General en 8 de Febrero de 1886.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Galicia.

Destinos

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.:—Por la Presidencia del Consejo de Ministros, se dijo á este Ministerio, con fecha 13 del actual, lo que sigue: «S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido expedir el real decreto siguiente:—De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en dejar sin efecto Mi real decreto de 4 del actual, por el que se nombra Gobernador general, Capitán general de la Isla de Puerto Rico, al teniente general **D. Camilo Polavieja y del Castillo**, accediendo á su instancia fundada en el mal estado de su salud.—Dado en Palacio á trece de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.:—Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar su ayudante de campo, al comandante del regimiento Caballería húsares de Pavía, **Don Salvador Guzmán y Andrés**, al cual se abonará el sueldo y raciones correspondientes para caballo, con arreglo al real decreto de 19 de Marzo de 1885.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, en vista de lo propuesto por el Director general de Caballería, ha tenido á bien aprobar el cambio de destino de los tenientes coroneles y comandantes que figuran en la siguiente relación, que principia con **D. José Pérez de Guzmán**, y termina con **D. Manuel Plana y Bretón**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Relación que se cita

- D. José Pérez de Guzmán**, teniente coronel, del regimiento de Farnesio, al de Galicia.
- D. Rafael Echevarria y Arrúe**, teniente coronel, del regimiento de Albuera, al de Farnesio.
- D. Luis Béjar Mendoza**, teniente coronel, del regimiento de Almansa, al de Albuera.
- D. Bernardo González del Rubín**, teniente coronel, del regimiento de Galicia, al de Almansa.
- D. Matías Aguilera Martín**, comandante, del regimiento del Rey, al de Galicia.
- D. Manuel Plana y Bretón**, comandante, del regimiento de Galicia, al del Rey.

Madrid 17 de Enero de 1888.

CASSOLA

Gastos diversos

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—Con presencia de lo manifestado á este Ministerio por el Director general del cuerpo Administrativo del Ejército, con motivo de la traslación de las oficinas y archivo de la Intendencia de ese distrito militar, á la plaza de los Girones, número 6, de esa ciudad, en cumplimiento de lo que se dispuso en 23 de Noviembre último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los gastos producidos por dicha traslación y ascendentes, según presupuesto, á 860 pesetas 40 céntimos, se satisfagan con aplicación al capítulo 9.º, artículo único «Gastos diversos», previa la debida justificación en cuenta documentada reglamentariamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Granada.

Indemnizaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. E. en su escrito de 22 de Diciembre último, se ha dignado aprobar y declarar indemnizables las comisiones conferidas para Alcoy, al comisario de guerra de Alicante, **D. Hdefonso Martínez Carlos**, y al oficial segundo de Administración Militar, **Don Gonzalo Barceló y Valor**, con objeto de asistir á una subasta de subsistencias, celebrada en dicho punto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones desempeñadas en ese distrito por varios jefes y oficiales del cuerpo administrativo del ejército, de que dá cuenta V. E. en 23 de Diciembre último, y disponer que se abone á los interesados, comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Marcelino Espallargas y Magallón**, y termina con **D. Pedro Abad y García**, las indemnizaciones y gastos de viaje que han devengado, previa la justificación y liquidación que corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Aragón.

Relación que se cita

CLASES	NOMBRES	Dietas y transportes
		Pesetas
Comisario de segunda.....	D. Marcelino Espallargas y Magallón.....	102'30
Otro.....	D. Emilio Aguilar-Amat Batus.....	65
Oficial 2.º.....	D. Nicolás Díaz Velasco.....	32'50
Otro.....	D. Pedro Abad García.....	15'60

Madrid 17 de Enero de 1888.

CASSOLA

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista del expediente incoado en la Dirección General de Infantería, con motivo del escrito que, en 14 de Noviembre último, elevó á la misma el coronel del regimiento de Castilla, número 16, solicitando se propongan para indemnización, al capitán, teniente y alférez del propio cuerpo, **D. José Alsina González**, **D. Constantino Muñoz Delgado** y **Don Gregorio Gómez Estremera**, que en el año 1885 fueron comisionados para la recepción y conducción de quintos, con destino á dicho regimiento, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar la indicada comisión, y disponer se abone á los nombrados la indemnización que señala el artículo 24 del reglamento de 1.º de Diciembre de 1884, previa la reclamación de los devengos, en adicional á ejercicios cerrados, del año económico de 1884 á 1885, y con la justificación prevenida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Extremadura.

Excmo. Sr.:—En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 21 de Noviembre último, proponiendo para indemnización al comandante del batallón Depósito de Burgos, número 128, **D. Sebastián Díaz Zamorano**, y teniente del propio cuerpo, **D. Enrique García Barrachina**, que en concepto de fiscal y secretario se trasladaron á Pampliega, á fin de practicar diligencias judiciales, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar la indicada comisión y disponer se abonen á los nombrados las indemnizaciones que señalan los artículos 10, 11 y 17 del reglamento de 1.º de Diciembre de 1884, previa la reclamación de los devengos en la forma reglamentaria y con la justificación prevenida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Burgos.

Pagas de tocas

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO JURÍDICO MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 21 de Diciembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder, á **D.ª María Mercedes Pagán y Olibreri**, viuda del teniente de Infantería, **D. José Gómez Ulla**, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento, y cuyo importe de 375 pesetas, duplo de las 187 con 50 céntimos, que de sueldo mensual disfrutaban en actividad los de la clase y arma del causante, se le abonará por las oficinas del cargo de V. E. en este Distrito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Pases, permanencia y regreso á los ejércitos de Ultramar

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR.

Excmo. Sr.:—Aprobando lo propuesto por el Director general de Administración Militar, para la provisión de una vacante de comisario de guerra de primera clase, que existe en ese ejército, por haber pasado al de la Isla de Cuba, el que la servía **D. José Beca y Yanguas**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar, con objeto de ocuparla, al comisario de guerra de primera clase, con destino en la Intendencia de Ejército de Castilla la Nueva, **D. Pablo Serra y Rivero**, en razón á ser entre los aspirantes, quien reúne preferentes condiciones reglamentarias para el pase á Ultramar, debiendo en su consecuencia ser baja en este ejército el expresado comisario y alta en el de esa Isla, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto-Rico.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 13 de Diciembre del año próximo pasado, promovida por el alférez del arma de Infantería, del ejército de Filipinas, en la actualidad con licencia por enfermo en esta corte, **D. Fausto Zarandona Santamaria**, en súplica de que se le conceda el pase al ejército de la Península, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, en vista

del certificado facultativo que á la misma acompaña, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, resolviendo en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja en el ejército de Filipinas y alta en el de la Península, en condiciones reglamentarias, con derecho á que se le abone el importe de su pasaje de venida, una vez que en dicho certificado se demuestra que en la enfermedad que padece existe la gravedad que determina en su segunda parte el artículo 5.º de las instrucciones aprobadas en 14 de Enero de 1888.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—Accediendo á lo propuesto por V. E., en su escrito fecha 17 del actual, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, pase á continuar sus servicios al ejército de Puerto Rico, el comandante de Infantería, de la Reserva núm. 1, **D. Niceto Mayoral y Zaldivar**, resolviendo, en su consecuencia, que el expresado jefe cause baja definitiva en este ejército, y alta en el de dicha Isla, en los términos reglamentarios, para cubrir vacante de su clase, correspondiente al turno de la Península.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.:—Accediendo á lo propuesto por V. E. en las dos comunicaciones que ha dirigido á este Ministerio, en 16 del actual, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, en concepto de ayudantes de campo de V. E., al comandante y capitán, respectivamente, de los batallones de cazadores de Puerto Rico y de Segorbe, **Don José Marina Vega** y **D. José Salamanca y Marqués**, resolviendo en su consecuencia, que los expresados jefe y capitán, causen baja definitiva en este ejército y alta en el de dicha Isla, en el referido concepto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.:—Accediendo á lo propuesto por V. E., en su escrito de 16 del actual, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, pase á continuar sus servicios al Ejército de Puerto Rico, el comandante graduado, capitán del arma de Caballería, **D. Carlos Vázquez y Fernández**, que en la actualidad presta sus servicios en el Consejo de Redenciones y Enganches Militares, resolviendo en su consecuencia, que el expresado capitán cause baja definitiva en este ejército y alta en el de la citada Isla, en los términos reglamentarios para cubrir vacante de su clase, correspondiente al turno de la Península.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Pensiones

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO JURÍDICO MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Con-

sejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 19 de Diciembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D. Peregrina Montero Güll**, viuda del comandante de Infantería **D. Manuel Oráa Parreño**, la pensión anual de 750 pesetas, que en tal concepto solicita y resulta corresponderle, en virtud de lo determinado en la ley de 16 de Abril de 1883, abonándosele esta pensión, que es la cuarta parte del sueldo regulador, por la pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 22 de Agosto de 1883, día siguiente al del óbito del causante, é interin permanezca viuda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 7 de Diciembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **Doña Sofía España y López de Angulo**, de estado viuda, la pensión anual de 675 pesetas que le corresponde como huérfana del capitán retirado **D. Julián** y de **Doña María**, con arreglo á la Ley de 25 de Junio de 1864, la cual le será abonada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos, desde el 5 de Febrero próximo pasado, que fué el siguiente día al del fallecimiento de su citada madre, é interin permanezca viuda, pero con deducción de la cantidad líquida que hubiere percibido su referida madre, en concepto de las pagas de tocas que por real orden de 7 de Marzo de 1872 le fueron otorgadas, ascendentes á 391 pesetas 50 céntimos, pagaderas por la Administración Económica de la mencionada provincia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Burgos.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 30 de Diciembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **Doña María Rita Camejo Hernández**, viuda del comandante de Infantería, **D. Tomás López Ramírez**, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde por el reglamento de Montepío Militar, señalada al folio 107, como respectiva al empleo y sueldo que disfrutaba su indicado esposo, la cual ha de abonársele por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, mientras permanezca viuda, y desde el día 7 de Agosto de 1887, que fué el inmediato siguiente al del fallecimiento del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 30 de Diciembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.ª María Nicanora Gutiérrez Lizardi**, viuda del coronel retirado de Infantería **D. Camilo Carrero Seura**, la pensión anual de 1.650 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, señalada al folio 107, como respectiva al empleo y sueldo que disfrutaba su indicado esposo, la cual, ha de abonársele por la pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 29 de Septiembre de 1887, día siguiente al del fallecimiento del causante, é interin permanezca viuda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 31 de Diciembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.^a Sabina Larrazábal Cortina**, la pensión anual de 337 pesetas 50 céntimos, que le corresponde, como viuda del alférez de Infantería, retirado por inútil en campaña, **D. Pedro Nolasco Eguía y Loizaga**, con arreglo á los artículos 51 y 52 del proyecto de ley de 20 de Mayo de 1862, puesto en vigor por el 15 de la de presupuestos de 25 de Junio de 1864, la cual le será abonada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Alava, desde el 29 de Octubre de 1885, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin permanezca viuda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 8 de Octubre próximo pasado, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 400 pesetas, que, por real orden de 29 de Agosto de 1838, le fué concedida á **D.^a Magdalena Fortuny**, como viuda del subteniente de la Milicia Nacional **D. Ramón Pellicer**, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada Doña Magdalena Fortuny, sea transmitida á su hija y del causante, de estado viuda, **D.^a Magdalena Pellicer y Fortuny**, á quien corresponde con arreglo á la legislación vigente, la cual le será abonada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona, desde el 1.^o de Julio de 1882, que son los cinco años de atrasos permitidos por la ley de contabilidad, á partir de igual fecha de 1887, en que promovió su instancia documentada en forma, é interin permanezca viuda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 16 de Diciembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.^a Adelaida Rosabal**, la dispensa que ha solicitado al presentar los documentos que se le exigieron en real orden de 24 de Abril de 1878, por la que se le concedió la pensión anual de 182 pesetas 50 céntimos, en concepto de viuda del guerrillero de Palma Soriano, muerto en acción de guerra, **Francisco Garlobo**, por el excesivo tiempo que ha tardado en verificar dicha presentación, toda vez que acredita que la causa de tal demora no ha sido culpa suya, sino que ha consistido en que no se le comunicó oportunamente la referida resolución.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Reclutamiento y reemplazo del Ejército

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y REEMPLAZOS

Excmo. Sr.:—El Capitán general de Galicia, en 28 de Diciembre último, dice á este Ministerio lo que sigue:

«Habiendo embarcado para el ejército de la Isla de Cuba, el 21 de Septiembre último, en este puerto, á bordo del vapor *Veracruz*, el prófugo **Joaquín Dean Mel**, perteneciente al Ayuntamiento de Valle de Oro de la zona militar de Mondoñedo, por el que fué alistado para el segundo reemplazo de 1887, y teniendo en cuenta que por lo ordenado en el art. 89 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazos, corresponde rebajar en uno el cupo de Ultramar de aquel reemplazo, en dicha zona, tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V. E. por si se digna ordenar la baja en el ejército de Cuba, de **Perfecto Rodríguez Barrera**, núm. 25, del cupo de Ultramar, según el sorteo suplementario verificado en la capital de la referida zona, el 22 de Octubre pasado, y su alta en el primer batallón del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, del ejército de la Península, por ser este mozo al que corresponde aquel beneficio, el cual embarcó en el dicho vapor *Veracruz*, y en igual fecha que el prófugo de referencia.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—El Capitán general de Galicia, en 24 de Diciembre último, dice á este Ministerio lo que sigue.

«El recluta del segundo reemplazo de 1885, por la zona militar de Vigo, **Manuel Pérez García**, fué declarado soldado condicional en dicho reemplazo, y sorteable en el de 1886, pero no compareció para el ingreso en caja ni para la concentración, por cuyo motivo se le formó el oportuno expediente, del cual resulta que se halla residiendo en la Habana, calle del Obispo núm. 72, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley de reclutamiento, y el 10 de la real orden de 25 de Febrero último, deberá ingresar en uno de los cuerpos del ejército de la Isla de Cuba.—Tengo el honor de participarlo á V. E. por si se digna disponer lo que se solicita, así como la remisión del certificado prevenido en el susodicho artículo 34 de la ley.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—El Capitán general de las Provincias Vascongadas, en 26 de Diciembre último, dice á este Ministerio lo que sigue:

«Como consecuencia de lo dispuesto en real orden de 1.^o del corriente, referente á **Anastasio Barriola**, y otros, corresponden los beneficios de dicha soberana disposición, al recluta número 62 del 2.^o reemplazo de 1885, **Felipe Orobiogioicocchia Maquibar**, que en virtud de la real orden de 12 de Septiembre último, fué destinado al ejército de Puerto Rico y embarcó para dicha Isla en el vapor *Antonio López*, el 20 de Noviembre próximo pasado. En su virtud, ruego á V. E. se digne ordenar, á quien corresponda, la baja de dicho individuo en el ejército de la Isla mencionada, y su regreso á la Península, para continuar sus servicios; debiendo llamar la atención de V. E. sobre los perjuicios que se originan al Estado con retardarse el envío de certificados del ingreso en cuerpo, de individuos que residen en Ultramar.—Tengo el honor de participarlo á V. E. para su conocimiento y resolución que estime más conveniente.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento

y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.:—El Capitán general de la Isla de Cuba, en 2 de Diciembre último, dice á este Ministerio lo que sigue:

«Para la superior resolución de V. E., y de acuerdo con el auditor de ejército de esta Capitanía General, tengo el honor de remitir á su superior autoridad, copia del dictamen que dicho funcionario ha emitido en la causa seguida en esta Isla, contra el soldado prófugo **José Sousa Avilés**, por si en su vista tuviera V. E. á bien exigir el cumplimiento de la ley al sustituido por el Sousa, **Manuel Sampeiro Riveiro**, conforme al artículo 137 del reglamento para el reemplazo y reserva del ejército de 2 de Diciembre de 1878.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, con copia del dictamen que se cita.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Burgos.

Copia del dictamen que se cita

«Hay un membrete que dice:—Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor, Sección 5.^a—Copia que se cita.—Excmo. Sr.:—Instruida esta sumaria contra el soldado del regimiento Infantería de la Habana, **José Sousa Avilés**, por haber cometido el delito de primera desertión, el día 21 de Marzo último, desde el Depósito de embarque de esta plaza, y terminadas las diligencias del sumario, sin que haya sido habido á pesar de las gestiones practicadas, por lo que se declaró rebelde, á folios 67, procede suspender el curso de actuaciones y su archivo provisional en la oficina del detall del Cuerpo á que pertenece el encartado, cuyo jefe cuidará de acreditar el tiempo que como prófugo debe servir en el ejército el Sousa, y sin perjuicio de continuarse estas actuaciones, si hubiese mérito para ello, conforme previene el art. 452 de la ley de Enjuiciamiento militar.—Apareciendo de la filiación que el individuo que nos ocupa es sustituto de **Manuel Sampeiro Riveiro**, quinto con el número 415, por el cupo de Udias (Santander), en el reemplazo de 1886, y que la desertión se ha verificado antes del año desde el embarque, hay necesidad de reclamar al sustituto conforme á la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, y artículo 137 del reglamento para el reemplazo y reserva del mismo, de 2 de Diciembre de 1878, cuya petición debieron haberle hecho los fiscales que intervinieron en el procedimiento desde que consta aquella circunstancia por la unión de la filiación, exigiéndose contestación.—Habana 17 de Noviembre de 1887.—Excmo. Sr.—Mariano Jiménez.—Rubricado y sellado.—Es copia.—El brigadier jefe de Estado Mayor, José G. Moreno.—Rubricado.—Hay un sello que dice:—Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.»

Excmo. Sr.:—El Capitán general de Cuba, en 13 de Diciembre de 1887, dice á este Ministerio lo que sigue:

«El voluntario quinto, del 6.^o batallón de esta Plaza, **Emilio Cayón Estrada**, á quien por real orden de 27 de Septiembre último, se le declara excedente de cupo, ha manifestado, según me informa el Excmo. Sr. Subinspector del Instituto, que desea continuar prestando sus servicios en el mismo.—Tengo el honor de participarlo á V. E. en cumplimiento á dicha disposición soberana.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y consecuente á su comunicación fecha 14 de Septiembre próximo pasado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Burgos.

Residencia

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y REEMPLAZOS

Excmo. Sr.:—En vista de instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su comunicación fecha 18 de Enero de 1887, promovida por el recluta disponible del batallón Depósito de Orihuela, y perteneciente al segundo reemplazo de 1885, **Enrique Galán Proeta**, en solicitud de autorización para residir en Orán (Argelia francesa), donde se encuentra en la actualidad, en atención á ser natural y domiciliado en aquel país; considerando que este individuo tiene cubierta su responsabilidad, para el caso de que le toque servir en cuerpo activo, con el depósito del importe de la redención, hecho en el consulado de España, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, en 13 de Diciembre último, ha tenido á bien, como caso especial, conceder al referido recluta, Enrique Galán Proeta, la gracia que solicita de residir en Orán.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida en 12 de Febrero último, por **Trinidad Alvarez Olea**, vecina de esta corte, en solicitud de averiguar el actual paradero de su hermano el sargento licenciado de Ingenieros del ejército de Cuba, **Alejo Alvarez Olea**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver manifieste á V. E., para que llegue á conocimiento de la interesada, que según lo que participa el Capitán general de aquella antilla, dicho sargento fué licenciado absoluto en fin de Marzo de 1882, fijando su residencia en la Habana, y que habiendo interesado el conocimiento de su actual situación, no ha podido averiguarse.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Retiros

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 22 de Diciembre del año próximo pasado, se ha servido confirmar en definitiva el señalamiento provisional de retiro que, por real orden de 14 de Noviembre del citado año, se le hace al teniente de Infantería de ese ejército, **D. Dionisio Biel de León**, concediéndole el grado de capitán y los 90 céntimos del sueldo de teniente, ó sean 165 pesetas 75 céntimos, al mes, en la Península, en razón, á que por contar más de 31 años de servicios, y más de dos en el empleo de teniente, resulta comprendido en el caso 4.^o, ventaja 3.^a del artículo 1.^o, y en el 3.^o de la ley de retiros de 9 de Enero del año último, á los cuales se acoge en su solicitud, cuya cantidad con el aumento de peso fuerte por escudo á que tiene derecho por haber servido más de 20 años en ese ejército, asciende á 337 pesetas 50 céntimos, equivalentes á 67 pesos 50 centavos, que habrán de satisfacerse por las cajas de esas Islas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

Excmo. Sr.:—En vista de la propuesta de retiro formulada á favor del sargento segundo de Carabineros, **Faustino Torrecilla López**, que deseaba separarse del servicio, y por tal concepto fué baja en el Cuerpo á que perteneció, por fin de Diciembre último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el citado retiro, abonándole el haber provisional de 30 pesetas mensuales, por la Delegación de Hacienda de Málaga, puesto que desea fijar su residencia en Ronda, de aquella provincia, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remite con esta misma fecha la propuesta correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.:—Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro, el sargento segundo de Carabineros **Domingo Nieto Codón**, que por tal concepto fué baja en el Cuerpo á que perteneció, por fin de Diciembre último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el citado retiro, abonándole el haber provisional de 45 pesetas mensuales, por la Delegación de Hacienda de Huesca, puesto que desea fijar su residencia en Biescas, de aquella provincia, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remite, con esta misma fecha, la propuesta correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Aragón.

Excmo. Sr.:—Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro, el carabinero **Marcelo Gutiérrez Brioso**, que por tal concepto fué baja en el Cuerpo á que perteneció, por fin de Diciembre último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el citado retiro, abonándole el haber provisional de 22 pesetas 50 céntimos mensuales, por la Delegación de Hacienda de Zamora, puesto que desea fijar su residencia en Morales, de aquella provincia, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina, informa acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remite, con esta misma fecha, la propuesta correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.:—Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro, el carabinero **José Zaragoza Ferrando**, que por tal concepto fué baja en el Cuerpo á que perteneció, por fin de Diciembre último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el citado retiro, abonándole el haber provisional de 22 pesetas 50 céntimos mensuales, por la Delegación de Hacienda de Castellón, puesto que desea fijar su residencia en Villanueva, de aquella provincia, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remite, con esta misma fecha, la propuesta correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos

consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.:—Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro, el carabinero **Manuel Dopazo Dopazo**, que por tal concepto fué baja en el Cuerpo á que perteneció, por fin de Diciembre último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el citado retiro, abonándole el haber provisional de 28 pesetas 13 céntimos mensuales, por la Delegación de Hacienda de Pontevedra, puesto que desea fijar su residencia en Forcadela, de aquella provincia, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remite, con esta misma fecha, la propuesta correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.:—Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro, el carabinero **Lucio Pascual Lorrio**, que por tal concepto fué baja en el Cuerpo á que perteneció, por fin de Diciembre último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el citado retiro, abonándole el haber provisional de 22 pesetas 50 céntimos mensuales, por la Delegación de Hacienda de Tarragona, puesto que desea fijar su residencia en Cherta, de aquella provincia, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remite, con esta misma fecha, la propuesta correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro, el carabinero **Cruz Sánchez Nuñez**, que por tal concepto fué baja en el Cuerpo á que perteneció, por fin de Diciembre último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el citado retiro, abonándole el haber provisional de 28 pesetas 13 céntimos mensuales, por la Delegación de Hacienda de la Coruña, puesto que desea fijar su residencia en aquella capital, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina, informa acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remite, con esta misma fecha, la propuesta correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.:—Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro, el carabinero **Bernardo Martínez García**, que por tal concepto fué baja en el Cuerpo á que perteneció, por fin de Diciembre último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el citado retiro, abonándole el haber provisional de 22 pesetas 50 céntimos mensuales, por la Delegación de Hacienda de la Coruña, puesto que desea fijar su residencia en Betanzos, de aquella provincia, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina, informa acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remite, con esta misma fecha, la propuesta correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.:—En vista de la propuesta de retiro, formulada á favor del carabiniero **José Estévez Lozano**, que deseaba separarse del servicio, y por tal concepto fué baja en el Cuerpo á que perteneció, por fin de Diciembre último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el citado retiro, abonándole el haber provisional de 28 pesetas 13 céntimos mensuales, por la Delegación de Hacienda de Salamanca, puesto que desea fijar su residencia en Lumbrales de aquella provincia, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina, informa acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remite, con esta misma fecha, la propuesta correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 15 de Septiembre del año próximo pasado, ha tenido á bien confirmar en definitiva el señalamiento provisional que se hizo al coronel de la escala de reserva del arma de Infantería, **D. Adolfo Castro Fernández**, al concedérsele el retiro por real orden de 15 de Julio último, para Oviedo, asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 517 pesetas 50 céntimos mensuales, que le corresponden como comprendido en la ley de 9 de Enero del año último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Sueldos, haberes y gratificaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia, promovida, en 3 de Octubre último, por **D. Manuel Estévez García**, capitán del regimiento Infantería de Soria, núm. 9, en súplica de relief y abono del sueldo del mes de Marzo de 1887, que le fué deducido por la Intervención General Militar, por no haberse presentado oportunamente en el batallón cazadores de Tenerife, á que había sido destinado; y resultando de los documentos que acompaña á su instancia, que la falta de presentación fué debida á que, por no estar autorizada la documentación de embarque, no pudo verificar éste en el vapor que zarpó del puerto de Cádiz, el día 2 del referido mes, con rumbo á las Islas Canarias, y que, por causas ajenas á su voluntad, se vió precisado á permanecer en dicha plaza hasta el 17 del mismo, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por esa Dirección General, y considerando atendibles las razones expuestas por el recurrente, se ha servido concederle, como gracia especial, el relief y abono del sueldo del precitado mes de Marzo de 1887, previa la reclamación que practicará el batallón cazadores de Tenerife, núm. 21, del ejército territorial de Canarias, en la forma reglamentaria y con la justificación prevenida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Excmo. Sr.:—En vista del expediente incoado en la Dirección General de Infantería, con motivo de los escritos que en 10 de Noviembre último, elevó á la misma el coronel del regimiento Infantería de Luzón, núm. 58, solicitando autorización para que por los batallones de dicho cuerpo puedan ser reclamadas en adicionales al ejercicio cerrado de 1885 á 1886, la suma de 70'50 pesetas importe de los socorros suministrados durante el tiempo que estuvieron en observación como útiles condicionales, siete individuos declarados soldados de activo con destino al expresado regimiento, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por esa Dirección General, se ha servido conceder la autorización solicitada sin que por ello se entienda prejuzgado el derecho al abono que dependerá de las oficinas de esa Intervención, según el examen que practiquen, con presencia de los documentos justificativos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Excmo. Sr.:—En vista del expediente incoado en la Dirección general de Infantería, con motivo del escrito que, en 8 de Noviembre último, elevó á la misma el coronel del regimiento Infantería de Castilla, núm. 16, solicitando autorización para que el 2.º batallón de dicho cuerpo pueda reclamar en adicional al ejercicio cerrado de 1885 á 1886 la suma de 28 pesetas, importe de los socorros suministrados en los meses de Abril, Mayo y Junio de 1886, á dos reclutas útiles condicionales declarados soldados de activo, con destino al indicado regimiento, S. M. el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el informe de esa Dirección, se ha servido conceder la autorización solicitada, sin que por ello se entienda prejuzgado el derecho al abono, que dependerá del examen que practique la Intervención General Militar, con presencia de los documentos justificativos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Excmo. Sr.:—En vista del expediente incoado en la Dirección General de Infantería, con motivo del escrito que, en 8 de Noviembre último, elevó á la misma el coronel del regimiento infantería del Infante, núm. 5, solicitando autorización, para que el segundo batallón de dicho cuerpo, pueda reproducir en adicional al ejercicio cerrado de 1878 á 1879, la reclamación de 367 pesetas 13 céntimos, importe de los devengos de que se hallan en descubierto varios individuos, y cuya suma fué deducida por las oficinas militares, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por esa Dirección, se ha servido conceder la autorización solicitada, sin que por ello se entienda prejuzgado el derecho al abono, que dependerá del examen que practique la Intervención General Militar, con presencia de los documentos justificativos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que, en 24 de Octubre último, promovió **D. Constantino Gil Ruiz**, capitán, jefe del detall accidental, del batallón Reserva de Ciudad Real núm. 9, en súplica de relief y autorización para reclamar en extracto adicional de carácter preferente al ejercicio cerrado de 1884 á 1885, la suma de 100 pesetas, que correspondieron al médico primero del cuerpo de Sanidad Militar, con destino en dicho batallón, **D. Joaquin Hernández Patón**, por diferencias de sueldo devengadas en las operaciones del reclutamiento del último de los citados años, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por esa Dirección General, se ha servido conceder la autorización solicitada, sin que por ello se entienda prejuzgado el derecho al abono, pues éste dependerá del examen que practique la Intervención General Militar, con presencia de los documentos justificativos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que, en 26 de Octubre último, promovió **D. José Villalobos y Ezquiaga**, comandante, jefe del detall del segundo batallón del regimiento Infantería de Luzón, número 58, en súplica de relief y autorización para reproducir en adicional al ejercicio cerrado de 1883 á 1884, la reclamación de 63'75 pesetas, importe del haber y pan de marcha, de que se hallan en descubierto tres individuos de dicho batallón, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por esa Dirección General, se ha servido conceder la autorización solicitada, sin que por ello se entienda prejuzgado el derecho al abono, pues éste dependerá del examen que practique la Intervención General Militar, con presencia de los documentos justificativos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida, en 9 de Octubre último, por **D. Ramón Brocal Ruiz**, teniente del batallón Depósito de Baza, núm. 90, en solicitud de relief y abono de haberes de los meses de Enero á Junio de 1876, que devengó en el 2.º batallón del regimiento Infantería de Alava, núm. 60, los cuales le fueron deducidos en liquidación practicada en 28 de Mayo del año próximo pasado por las oficinas centrales, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por esa Dirección General, y teniendo en cuenta las razones expuestas por el recurrente, se ha servido conceder el relief y abono de los sueldos solicitados, sin que por ello se entienda prejuzgado el derecho al abono, pues éste dependerá del examen que practique la Intervención General Militar, con presencia de los documentos justificativos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Excmo. Sr.:—En vista del expediente instruido en el batallón Reserva de Barcelona núm. 16, con motivo del descubierto de 123,75 pesetas, que á su fallecimiento dejó en la caja de dicho cuerpo, el capitán que fué del mismo **D. Quintín Martín Fernández**, resultando que aquella suma procede de resto de una paga que con las formalidades reglamentarias le fué anticipada

para atender á gastos de enfermedad, así como también que dicho anticipo fué aprobado por el Director general del Arma, y teniendo en cuenta que el deudor falleció insolvente, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por esa Dirección General, se ha servido declarar partida fallida, lo que motiva el descubierto de referencia, y disponer al propio tiempo que las referidas 123,75 pesetas, sean abonadas al mencionado cuerpo, con cargo al capítulo de «Gastos Imprevistos» del presupuesto de este Ministerio, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 24 de Julio de 1885.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Suministros

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 29 de Diciembre próximo pasado, en el que da cuenta de haber dispuesto el suministro de una tercera manta por plaza, al segundo regimiento de Artillería de montaña, de guarnición en esa plaza, en atención á las malas condiciones del cuartel en que se aloja, así como también á la crudeza del tiempo, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la expresada medida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Supernumerarios

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el alférez de Caballería, en situación de reemplazo en Sevilla, **D. Enrique Román Pascual**, en solicitud de que se le conceda pasar á la de supernumerario sin sueldo, por el término de un año, con residencia en dicha capital, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo á los artículos 1.º y 8.º del real decreto de 6 de Abril de 1885.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el segundo profesor veterinario del regimiento lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, **D. Mariano Mantilla Centeno**, en súplica de que se le conceda pasar á situación de supernumerario, sin sueldo, por el término de un año, con residencia en Sevilla, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo á los artículos 1.º y 8.º del real decreto de 6 de Abril de 1885.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Transportes

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la carta oficial número 2.039, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 13 de Octubre del año próximo pasado, participando haber concedido abono de pasaje por cuenta del Estado á **D.ª Rafaela Sotillo Calderón**, viuda del capitán graduado, teniente del arma de Infantería, **D. Cándido Lozano Gutiérrez**, para que acompañada de sus tres hijos de menor edad, pueda regresar á la Península, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., concediendo á la expresada viuda el abono de dicho pasaje con derecho al importe de ración y media de armada por cada uno de sus hijos, como caso comprendido en el artículo 10 de las instrucciones de 14 de Enero de 1886. Es asimismo la voluntad de S. M. remita V. E. á este Ministerio, los documentos prevenidos para acreditar el hecho de la interesada, y que determina la real orden de 2 de Diciembre del citado año, circular número 536, cuyos documentos deberán ser cursados en todos los casos análogos que ocurran.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de las razones que ha expuesto V. E., en el escrito que, con fecha 27 de Diciembre último, dirigió á este Ministerio, dando conocimiento de haber dispuesto se facilitase pasaje por cuenta del Estado, desde esa plaza á esta corte, á **Doña Emilia Morales**, madre viuda del teniente **D. Ricardo Martínez**, muerto en Ponape, cuya señora había desembarcado en ese puerto, procedente de Filipinas, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la disposición de V. E., como hecho consumado y sin que sirva de precedente este caso especial.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES
DE LAS DIRECCIONES GENERALES

Comisiones

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En uso de las facultades que me están conferidas por disposiciones vigentes, he tenido á bien conceder una comisión del servicio por un mes, para Barcelona, al coronel del regimiento de Reserva núm. 21, del arma de mi cargo, de guarnición en Sevilla, **D. Francisco Pineda y Fleming**.

Tengo el honor de participarlo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

GÁMIR

Excmo. Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.:—En uso de las facultades que me están conferidas por disposiciones vigentes; he tenido á bien conceder una

comisión del servicio por un mes, para esta corte, al coronel graduado teniente coronel del cuadro permanente del regimiento de Reserva núm. 8, del arma de mi cargo, de guarnición en Valencia, **D. Vicente Cortijo y Navarro**.

Tengo el honor de participarlo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

GÁMIR

Excmo. Señor Capitán general de Valencia.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En uso de las facultades que me están conferidas por Ordenanza, he tenido á bien conceder una comisión del servicio por un mes, para Aranda de Duero (Burgos), al capitán del batallón Reserva de Zaragoza, núm. 78, **D. Salustiano Ferrera Soto**.

Tengo el honor de participarlo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

O'RYAN

Excmo. Señor Capitán general de Aragón.

Destinos

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer que los capitanes, subalternos, profesores veterinarios y de equitación, que á continuación se relacionan, sean destinados á los cuerpos y cuadros permanentes y eventuales de reserva que se les señalan.

En su consecuencia, los jefes de los cuerpos se servirán providenciar el alta y baja respectiva en la próxima revista de comisario del mes de Febrero.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

GÁMIR

Señor.....

Relación que se cita

D. Domingo Cubas Olias, capitán, de la Reserva núm. 4, á la Reserva núm. 9.

D. Domingo Ramos Centeno, capitán, ascendido, del regimiento de Alcántara, á la Reserva núm. 4.

D. Pantaleón Sopena Peral, capitán, del cuadro eventual de la Reserva núm. 14, al cuadro eventual de la Reserva núm. 2.

D. César López de Letona y Lomelino, teniente, ascendido, del regimiento de la Princesa, al mismo regimiento de la Princesa.

D. Samuel Oliván González, teniente, ascendido, del regimiento de María Cristina, al regimiento de la Princesa.

D. Víctor González Valdés y López-Dóriga, teniente, ascendido, del regimiento de Albuera, al regimiento del Rey.

D. Ramón Palacios Hurtado, teniente, del cuadro eventual de la Reserva núm. 4, al cuadro eventual de la Reserva número 1.

D. Simón Cruz Lagarejos, teniente, del cuadro eventual de la Reserva núm. 1, al cuadro eventual de la Reserva núm. 19.

D. Felipe Iglesias Indiarazo, teniente, del cuadro eventual de la Reserva núm. 14, al cuadro eventual de la Reserva número 27.

D. Luis Soroa Sabater, alférez, del regimiento de Tetuán, á la Reserva núm. 10.

D. Mariano Zafra Taxiell, alférez, del regimiento de Santia-go, al regimiento de Vitoria.

D. José Porrúa Fernández, alférez, de comisión activa en

- Madrid, al regimiento del Rey, en concepto de supernumerario.
- D. Simón de la Torre Villar**, alférez, de la Reserva núm. 20, á la Reserva núm. 27.
- D. Alfonso Alvarez Montesinos**, alférez, de reemplazo en Barcelona, al regimiento del Príncipe, en concepto de supernumerario.
- D. Rafael Cubells y Suñer**, alférez, del regimiento de Castillejos, al regimiento del Príncipe, en concepto de supernumerario.
- D. Miguel Muñoz Gayé**, alférez, del regimiento del Príncipe, al regimiento de Galicia, en concepto de supernumerario.
- D. Norberto Fernández Carballo**, alférez, del regimiento de Pavía, al regimiento del Príncipe.
- D. Timoteo Gómez Sánchez**, alférez, del regimiento del Príncipe, al regimiento de Pavía.
- D. Rafael D'Harcourt y Moriones**, alférez, del regimiento de Almansa, al regimiento de Albuera, en concepto de supernumerario.
- D. Ramón Alonso Sáez**, alférez, supernumerario del regimiento de Almansa, al primer escuadrón del mismo regimiento.
- D. Francisco García Marcó**, alférez, supernumerario del regimiento de Numancia, al cuarto escuadrón del mismo regimiento.
- D. Vicente Aguilera Turmo**, alférez, de comisión activa en Aragón, al regimiento de Castillejos, en concepto de supernumerario.
- D. Lorenzo Sánchez Vizmanos**, primer profesor veterinario, del regimiento de España, al regimiento del Príncipe.
- D. Federico Font Morán**, primer profesor de equitación, del regimiento de sitio de Artillería, al quinto regimiento divisionario de Artillería.
- D. Pedro Fernández Pacheco**, primer profesor de equitación, del quinto regimiento divisionario de Artillería, al regimiento de sitio.
- D. Francisco Martínez Pérez**, tercer profesor de equitación, del regimiento de Lusitania, á situación de reemplazo, con residencia en Madrid.
- D. José Alós Pavia**, tercer profesor de equitación, de reemplazo en Valencia, al regimiento de Lusitania.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer, que los subalternos que á continuación se relacionan, pasen á continuar sus servicios á los tercios y comandancias que se les señalan.

En su consecuencia, los jefes de unos y otras se servirán providenciar el alta y baja respectiva en la próxima revista de comisario del mes de Febrero.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 16 de Enero de 1888.

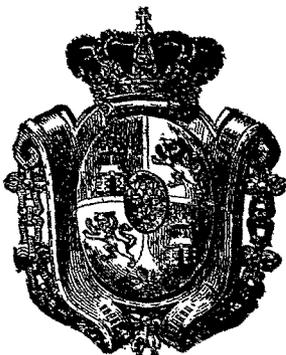
EL MARQUÉS DE SAN JUAN DE PUERTO RICO

Señor....

Relación que se cita

- D. Mauricio Hernández y Montero**, teniente, de la segunda compañía de la Comandancia de Logroño, á la Plana Mayor del 12.º tercio.
- D. José Gómez y Galindez**, teniente, de la Plana Mayor del 12.º tercio, á la 1.ª compañía de la Comandancia de Logroño.
- D. José Castrillo de Cavia**, teniente, de la 1.ª compañía de la Comandancia de Logroño, á la 2.ª de la misma.
- D. Manuel Salgueiro y Pérez**, alférez, de la 1.ª compañía de la Comandancia de Oviedo, á la 2.ª de la de Málaga.
- D. Andrés Florido y Florido**, alférez, de la Caballería de la Comandancia de Madrid, á la 8.ª compañía de la de Lérida.
- D. José Ortiz y Romo**, alférez, de la 2.ª compañía de la Comandancia de Málaga, á la 1.ª de la de Oviedo.
- D. Miguel Camino y Molina**, alférez, de la 3.ª compañía de la Comandancia de Madrid, á la Caballería de la misma.
- D. Mariano Bardaji y Larrosa**, alférez, de la 5.ª compañía de la Comandancia de Guadalajara, á la 3.ª de la de Madrid.
- D. José López y Martínez**, alférez, de la 4.ª compañía de la Comandancia de Madrid, á la 5.ª de la de Guadalajara.
- D. Pedro Nogueira y Pavia**, alférez de la Caballería de la Comandancia de Zaragoza, á la ídem de la de Cáceres.
- D. Ciriaco Lared y Pobo**, alférez, de la 8.ª compañía de la Comandancia de Lérida, á la Caballería de la de Zaragoza.
- D. José Robles y Vega**, alférez, de la Caballería de la Comandancia de Cáceres, á la 4.ª compañía de la Comandancia de Madrid.

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y de conformidad con el dictamen de la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Director general del cuerpo de Estado Mayor del Ejército, para que el Depósito de la Guerra adquiera, por gestión directa, un objetivo aplanático gran angular, sistema Steinheil de Munich, para la reproducción de cartas y planos, con lente de un diámetro de setenta y cinco milímetros, foco de mil doscientos veinticuatro y tamaño de imagen de cien milímetros, en la suma de mil ochocientas cincuenta pesetas; y una máquina para imprimir en retracción, sistema Jullien de Bruselas, montada y con sus accesorios, con movimiento de vapor, que pueda producir mil ejemplares por hora en papel de las dimensiones de un metro por sesenta y cinco centímetros, en la cantidad de doce mil quinientas pesetas, como caso comprendido en la excepción novena del artículo sexto del reglamento de contrataciones de diez y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y uno.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra
Manuel Cassola.

REALES ÓRDENES

Altas

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.:—Con el fin de cubrir la vacante que existe en la sección de Farmacia del Cuerpo de Sanidad Militar, producida por ascenso del farmacéutico segundo, **D. Vicente Munita y Alvarez**, dispuesto por real orden de 15 de Diciembre último, y en virtud de propuesta reglamentaria, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el ingreso en el mencionado cuerpo de Sanidad Militar, como farmacéutico segundo, al opositor aprobado **D. Amadeo Echevarria y González**, á quien se declaró este derecho por real orden de 17 del mes de Noviembre próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Armamento

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—De conformidad con lo expuesto por esa Dirección y la de Artillería, en el expediente incoado en el regimiento Infantería de Aragón, núm. 21, sobre los motivos que ocasionaron el deterioro de los fusiles números 16.834 y 16.837, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer sean cambiados ó recompuestos dichos fusiles, sin cargo para el Cuerpo, ni para los individuos que los usaban, sufragándose el gasto con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de la Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Excmo. Sr.:—De conformidad con lo expuesto por esa Dirección y la de Artillería, en el expediente incoado en el regimiento Infantería Fijo de Ceuta, sobre los motivos que ocasionaron el deterioro del fusil núm. 61.728, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer sea recompuesto dicho fusil con cargo al citado regimiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Ascensos

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo inmediato, en propuesta reglamentaria de antigüedad, correspondiente al mes actual, á los 11 tenientes y 10 alféreces comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Deogracias de Castro Blanco**, y termina con **D. Adolfo Medina del Castillo**, á los cuales se les acredita la efectividad que á cada uno se le señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Relación que se cita

Procedencia	NOMBRES	Empleos que se les conceden	Efectividad que se les acredita		
			Día	Mes	Año
Depósito de Orense, 74.....	D. Deogracias de Castro Blanco	El de capitán	16	Nov.	1887
Regimiento de Zaragoza, 12.	» Santiago Urbano y Salas		4	Dic.	1887
Idem de Saboya, 6.....	» Julían Garcia Muriel		11	Idem.	1887
Idem de Isabel II, 32.....	» José Anca y Merlo		15	Idem.	1887
Idem del Rey, 1.....	» Jacinto López Girón		15	Idem.	1887
Idem de Bailén, 24.....	» Antonio Navarro Múzquiz		15	Idem.	1887
Reserva de Villafranca del Vierzo, 112.....	» Lorenzo Rubio é Isern		15	Idem.	1887
E. M. de P.—Melilla.....	» Francisco Celemin Fernández		15	Idem.	1887
Regimiento de Luchana, 28.	» Angel Fernández Fernández		15	Idem.	1887
Idem de América, 14.....	» Bernardino Sandoval Hernández		15	Idem.	1887
Idem de Luzón, 58.....	» Gabriel Ontumuro Bías		17	Idem.	1887
Idem de Isabel II, 32.....	» José Real Salas		9	Idem.	1887
Idem de Guadalajara, 20.....	» Francisco Montaner Márquez		13	Idem.	1887
Idem de Saboya, 6.....	» Juan Liebana Alcalde		15	Idem.	1887
Reemplazo Castilla la Nueva.	» Ramón López de Sola		4	Nov.	1887
Idem id.....	» Antonio Alexandre Dutiers	5	Idem.	1887	
Idem Andalucía.....	» José Urrutia Corton	14	Idem.	1887	
Regimiento de Isabel II, 32..	» Luis León Nuñez	15	Oct.	1887	
Reemplazo Castilla la Nueva.	» José Ramos Fernández	15	Nov.	1887	
Regimiento Fijo de Ceuta...	» Antonio Vázquez de Aldana	15	Oct.	1887	
Regimiento de Zaragoza, 12.	» Adolfo Medina del Castillo	15	Nov.	1887	

Madrid 17 Enero de 1888.

CASSOLA

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, se ha dignado conceder el empleo inmediato superior de dicho Cuerpo, á los jefes del mismo que figuran en la siguiente relación, que da principio con **D. Domingo Lizaso y Azcárate**, y termina con **D. Andrés Ripollés y Ba-**

randa, los cuales están declarados aptos para el ascenso, y disfrutarán en el empleo que se les otorga, la antigüedad que en la misma relación se asigna á cada uno.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Relación que se cita

EMPLEOS Y DESTINOS QUE SIRVEN	NOMBRES	EMPLEOS del Cuerpo á que ascienden	ANTIGÜEDAD que han de disfrutar
Teniente coronel graduado, comandante del Cuerpo, jefe del detall de la Comandancia de Pamplona.	D. Domingo Lizaso y Azcárate	A teniente coronel.	22 Debre. 1887
Coronel graduado, comandante de Ejército, capitán del Cuerpo, que desempeña el cargo de Ingeniero Comandante de la plaza de Vigo.	» Luis de Urzáiz y Cuesta	A comandante.....	22 ídem íd.
Coronel graduado, comandante de Ejército, capitán del Cuerpo, jefe del detall de la Comandancia de Guadalajara y Cuenca.....	» Andrés Ripollés y Baranda	A ídem.....	24 ídem íd.

Madrid 19 de Enero de 1888.

CASSOLA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el fin de cubrir las vacantes que resultan de ayudante de tercera clase de la Brigada Sanitaria de la Península, por ascenso de **D. Ramón Gómez y González** y **Don Aniceto Marmanen Blesa**, se ha servido promover á dicho empleo, al sargento primero efectivo más antiguo en la escala, **Ignacio Mir Figueras**, que sirve en la sección de Castilla la Nueva, y al practicante de real nombramiento, ayudante de tercera personal, del Hospital militar de Sevilla, **D. Antonio**

García y Torres, á quien por real orden de 25 de Mayo último se le concedió el derecho á ocupar una de las plazas de ayudante de tercera en la citada Brigada; señalándoles en los referidos empleos la antigüedad de 16 y 21 de Diciembre próximo pasado respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Bajas

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el médico segundo del cuerpo de Sanidad Militar, con destino en el Hospital militar de esta plaza, **D. Luis Ortega Morejón y Fernández**, en solicitud de su separación del servicio, y habida consideración que según consta en su hoja de servicios sólo cuenta de ellos seis meses y 17 días, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle la licencia absoluta sin derecho á uso de uniforme, debiendo ser baja en su cuerpo, por fin del presente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Clasificaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el sargento primero personal, segundo efectivo de la Brigada Sanitaria de la Península, que sirve en la Sección de Castilla la Nueva, **Juan Aguilar Romero**, en súplica de que, al ascender á primero efectivo, se le cuente la antigüedad de 27 de Octubre de 1874; teniendo en cuenta que por real orden de 17 de Abril de 1875, obtuvo el recurrente el grado de la expresada clase en recompensa del mérito que contrajo en las acciones de Cortes de Arenoso y toma de Villahermosa, que tuvieron lugar en los días 25 y 27 del citado mes de Octubre de 1874, y habida consideración de que, si bien la real orden de 23 Abril de 1875, determina no gocen de antigüedad los grados y empleos que se concedan á las clases de tropa de la Brigada Sanitaria, no ha podido esta disposición anular en el presente caso los efectos de las reales órdenes de 21 de Mayo de 1839, la de igual fecha de 1864, y la de 27 del propio mes de 1872, que preceptúan que los grados y empleos obtenidos por méritos de guerra deben gozar la antigüedad de las acciones que motivan la recompensa, en razón á que los hechos de armas en que el solicitante se halló, ocurrieron antes de expedirse la mencionada real orden de 23 de Abril de 1875, y en época en que los grados que se concedían á las clases de tropa de la referida Brigada disfrutaban de antigüedad; el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 27 de Diciembre último, se ha servido resolver que al recurrente se le reconozca la antigüedad en el grado de sargento primero, de 27 de Octubre de 1874, debiendo, por consiguiente, ocupar en la escala de los de su clase el puesto que por ella le corresponda, cuando llegue á obtener el empleo efectivo de primero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Cruces

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista del expediente incoado en la Dirección General de Infantería con motivo de la comunicación que, en 3 de Noviembre último, elevó á la misma el primer jefe del batallón Reserva de Verín, núm. 75, solicitando autorización para reclamar en adicionales, al primero y segundo semestre del ejercicio cerrado de 1881 á 1882, la suma de 27 pesetas 50 céntimos, de que se halla en descubierto el soldado, **Manuel Anil Nogueras**, por pensión de Cruz, correspondiente á los meses de Agosto de 1881 á Junio de 1882, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre

la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por esa Dirección General y teniendo en cuenta las razones expuestas por el recurrente, se ha servido conceder la autorización solicitada, sin que por ella se entienda prejuzgado el derecho al abono, pues éste dependerá del examen que practique la Intervención General Militar, con presencia de los documentos reglamentarios y con la justificación prevenida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Cuartel

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.:—Accediendo á lo solicitado por el teniente general **D. Camilo Polavieja y del Castillo**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien autorizarle para que fije su residencia, en situación de cuartel, en Sevilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

Destinos

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.:—Por la Presidencia del Consejo de Ministros, se dijo á este Ministerio, con fecha 13 del actual, lo siguiente:

«S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido expedir el real decreto siguiente:—De conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar Gobernador general, Capitán general de la Isla de Puerto Rico, al teniente general **D. Pedro Ruiz Dana**, que desempeña en la actualidad el cargo de Director general de Artillería.—Dado en Palacio á trece de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, se ha servido disponer que el teniente coronel **D. Domingo Lizaso y Azcárate**, y el coronel graduado, comandante **D. Andrés Ripollés y Baranda**, ambos del citado Cuerpo, y ascendidos á dichos empleos por real orden de esta fecha, pasen á desempeñar, respectivamente, los cargos de ingeniero del detall de la Comandancia de Cádiz, y de jefe del detall del primer batallón del tercer regimiento de Zapadores Minadores, así como que el coronel graduado, comandante **Don Luis de Urzáiz y Cuesta**, continúe como ingeniero comandante en la plaza de Vigo, no obstante su ascenso á dicho empleo, otorgado por la misma Soberana disposición arriba citada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto á este Ministerio por el Director general de Sanidad Militar, ha tenido á bien disponer que los farmacéuticos mayores **D. Enrique Ferrán y Xirán**, que presta sus servicios en el Hospital de Sevilla, y **D. Gregorio Izquierdo y Gil**, que sirve en el de Valencia, cambien entre sí sus destinos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar

Destinos civiles

CONSEJO DE REDENCIONES Y ENGANCHES MILITARES

Excmo. Sr.:—Nombrado oficial quinto de la Administración de Propiedades é Impuestos de Toledo, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, el sargento primero del séptimo batallón Depósito de Reserva de Artillería, **Manuel Iglesias Martínez**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que el mencionado sargento cause baja en su cuerpo, por fin del mes de la fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Indemnizaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 12 de Noviembre último, proponiendo para indemnización al comandante del batallón Reserva de Loja, número 91, fiscal de esa Capitania general, **D. Pantaleón Obregón Ruiz**, que se trasladó desde Barcelona á San Quirico de Besora, á fin de practicar varias diligencias para mayor esclarecimiento de un expediente que tramitaba, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar la indicada comisión y disponer se abone al nombrado la indemnización que señalan los artículos 10 y 11 del reglamento de 1.º de Diciembre de 1884, previa la reclamación del devengo en la forma reglamentaria y con la justificación prevenida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Justicia.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de la consulta elevada por V. E. á este Ministerio, en 9 de Diciembre último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se abonen, con aplicación al capítulo 9.º del presupuesto de la Guerra, vigente, los honorarios que han devengado los médicos civiles, **D. Enrique Requena Casas** y **D. Daniel López Sánchez Ocaña**, á razón de 50 pesetas cada uno, por el reconocimiento facultativo que practicaron con motivo de la sumaria instruida contra el sargento segundo del batallón Reserva de Guadix, **Manuel Huertas Ortega**, siempre que dichos médicos no perciban retribución fija del Estado, la Provincia ó el Municipio, según dispone el artículo 215 de la ley de

Enjuiciamiento militar de 9 de Septiembre de 1886, cuyo extremo se hará constar por certificación que expedirá el fiscal de aquella sumaria, justificándose con este documento la reclamación que se haga.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Granada.

Licencias

DIRECCIÓN GENERAL DEL CLERO CASTRENSE

Excmo. Sr.:—En vista del certificado de reconocimiento facultativo practicado en el capellán de término, con destino en el noveno batallón de Artillería de plaza, **D. Juan Caamaño y Casado**, que solicita dos meses de licencia por enfermo para esta corte, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle la expresada licencia, con arreglo á la real orden de 16 de Marzo de 1885, aprobando á la vez la resolución de V. E., al anticiparle el uso de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, en vista de lo informado por el Director general de Instrucción Militar, ha tenido á bien conceder al capitán de Ingenieros **D. Nemesio Lagarde y Carriquiri**, profesor de la Academia General Militar, dos meses de licencia, con todo su sueldo, para que pueda pasar á Lorca (Murcia), con objeto de restablecer su salud, una vez que ha justificado debidamente sus dolencias con arreglo al art. 2.º de las instrucciones aprobadas por real orden de 16 de Marzo de 1885.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Material de Ingenieros

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación de V. E., fecha 7 de Septiembre último, remitiendo un proyecto de habilitación del Tinglado de Santiago, para pabellones, y teniendo en cuenta que la plaza de San Juan, se halla mejor dotada de pabellones que ninguna otra, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, se manifieste á V. E. que no es posible aprobar el mencionado proyecto, recomendándole se dediquen á fortificación todos los recursos disponibles.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Pagas de tocas

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO JURÍDICO MILITAR

Excmo. Sr.:—El Capitán general de la Isla de-Cuba, con fecha 11 de Octubre último, dijo á este Ministerio lo siguiente:

«Residiendo en la Península, según me informa el Comandante general de Matanzas, **D.^a Emilia Brández O'Ryan**, á quien por real orden fecha 26 de Julio pasado, Dirección General del Cuerpo Jurídico Militar, se concede dos pagas de tocas, como viuda del alférez de Infantería, **D. Nicasio Gelabert y Rodríguez**, ruego á V. E. que si á bien lo tiene, comunique á dicha señora la antedicha soberana resolución.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y el de la interesada.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Pases, permanencia y regreso á los ejércitos de Ultramar

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ESTADO MAYOR

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, en vista de la instancia promovida por el obrero de tercera clase de la Brigada Obrera y Topográfica del cuerpo de Estado Mayor, **Francisco Jiménez Serrano**, ha tenido á bien concederle el pase que solicita al ejército de la Isla de Cuba, en el que deberá permanecer el plazo reglamentario, sirviendo en el arma de Infantería, de que procede, por no existir en Ultramar fuerzas de la referida brigada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Pensiones

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO JURÍDICO MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 7 de Diciembre próximo pasado, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 540 pesetas que, por real orden de 31 de Agosto de 1881, le fué concedida á **D.^a Manuela Martínez Fernández**, en concepto de huérfana del comandante retirado, **D. Manuel**, y que en la actualidad está vacante por haber contraído matrimonio la citada **D.^a Manuela Martínez**, sea transmitida á su madre y viuda del causante, **D.^a María del Rosario Fernández y Arenas**, á quien resulta corresponderle en vista de los nuevos documentos unidos al expediente, la cual en su consecuencia le será abonada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Toledo, desde hoy día de la fecha, é interin permanezca viuda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 23 de Abril último, ha tenido á bien conceder á **Rosa Gomis Llaurado**, madre de **Antonio Leñó**, soldado del batallón de Voluntarios Movilizados, número 13, la pensión anual de 137 pesetas, que le corresponde con arreglo al decreto de 28 de Octubre de 1811, por haber muerto su citado hijo, á consecuencia de herida recibida en acción de guerra, la cual se le abonará por la Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona, desde el 11 de Mayo de 1884, día siguiente al del óbito del marido de la recurrente, según lo determinado en el real decreto de 5 de Mayo del año próximo pasado, é interin permanezca viuda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 16 de Diciembre próximo pasado, se ha servido conceder, á **María Modesta Silveira**, madre de **José Sánchez**, guerrillero que fué del ejército de la Isla de Cuba, la pensión anual de 137 pesetas, que le corresponde con arreglo al decreto de 28 de Octubre de 1811, por haber muerto su citado hijo á consecuencia de las quemaduras que sufrió al verificarse la explosión del Cañonero *Cuba Española*, la cual se le abonará por las cajas de la Isla de Cuba, desde el 11 de Diciembre de 1884, fecha en que ha justificado su pobreza, según lo determinado en el real decreto de 5 de Mayo último, é interin permanezca viuda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Pluses

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista del expediente incoado en la Dirección General de Infantería, con motivo del escrito que, en 14 de Noviembre último, elevó á la misma el coronel del regimiento de Castilla, núm. 16, solicitando autorización para que el primer batallón de dicho cuerpo, pueda reproducir en adicional al ejercicio cerrado de 1885 á 1886, la reclamación de 441 pesetas de que se halla en descubierto por pluses devengados en el mes de Junio de 1886, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por esa Dirección General, se ha servido conceder la autorización solicitada, sin que por ello se entienda prejuzgado el derecho al abono, que dependerá del examen que practique la Intervención General Militar, con presencia de los documentos justificativos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Retiros

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 30 de Julio último, ha tenido á bien confirmar en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante graduado, capitán de Infantería **D. Juan Carmona Codocero**, al expedirle el retiro para Málaga, por real orden de 6 de Julio próximo pasado, concediéndole el grado de teniente coronel y los 72 céntimos del sueldo de comandante, ó sean 288 pesetas mensuales que le corresponden como comprendido en la ley de retiros de 9 de Enero de 1887.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 30 de Junio del año próximo pasado, ha tenido á bien confirmar en definitiva el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Infantería **D. Gonzalo Hernando Jorge**, al expedírsele el retiro para Bilbao, por real orden de 11 de Mayo último, asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales que le corresponden por sus años de servicio, conforme á la ley vigente de retiros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 30 de Junio último, ha tenido á bien confirmar en definitiva el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Infantería, **D. Agustín Rodríguez Yumar**, al expedírle el retiro para Santa Cruz de Tenerife, por real orden de 10 de Mayo próximo pasado, asignándole los 20 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 75 pesetas mensuales que le corresponden por sus años de servicio, conforme á la ley vigente de retiros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 27 de Octubre próximo pasado, ha tenido á bien modificar el señalamiento provisional que se hizo al comandante graduado, capitán de Infantería **D. Pedro Elena Izquierdo**, al expedírle el retiro para Zara goza por real orden de 19 de Agosto último, concediéndole en definitiva el grado de teniente coronel y los 84 céntimos del sueldo de comandante, como comprendido en la ley transitoria de retiros de 9 de Enero del año próximo pasado, ó sean 336 pesetas al mes, debiendo satisfacerse la expresada cantidad á partir del 1.º de Septiembre en que causó baja en activo, con deducción del mayor sueldo que desde la misma fecha haya percibido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Aragón.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 14 de Junio último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Infantería **D. Manuel Álvarez Espinar**, al expedírle el retiro á su solicitud, por real orden de 23 de Abril próximo pasado, para Sevilla, concediéndole el grado de comandante y los 90 céntimos del sueldo de este mismo empleo, ó sean 360 pesetas al mes, que le corresponden como comprendido en la ley transitoria de retiros de 9 de Enero del año anterior.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 30 de Junio último, ha tenido á bien confirmar en definitiva el señalamiento provisional que se hizo al comandante graduado, capitán de Infantería **D. Crisóstomo Menlle Olmo**, al expedírsele el retiro para Pontevedra, por real orden de 16 de Mayo próximo pasado, concediéndole el grado de teniente coronel y los 90 céntimos del sueldo de comandante, ó sean 360 pesetas mensuales que le corresponden, como comprendido en la ley transitoria de retiros de 9 de Enero de 1887.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 18 de Julio último, ha tenido á bien confirmar en definitiva el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Infantería **D. Vicente Velarde Diaz**, al expedírsele el retiro para Valencia, por real orden de 21 de Mayo próximo pasado, concediéndole el grado de comandante y los 72 céntimos del sueldo de este empleo, ó sean 288 pesetas mensuales, que le corresponden como comprendido en la ley transitoria de retiros de 9 de Enero de 1887.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 31 de Julio último, ha tenido á bien confirmar en definitiva el señalamiento provisional que se hizo al teniente de Infantería **D. Francisco del Pino Ruiz**, al expedírle el retiro para Motril, por real orden de 26 de Mayo próximo pasado, concediéndole el grado de capitán y los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168 pesetas 75 céntimos mensuales, que le corresponden, como comprendido en la ley transitoria de retiros de 9 de Enero de 1887.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 26 de Julio último, ha tenido á bien confirmar en definitiva el señalamiento provisional que se hizo al comandante graduado, capitán de Infantería **D. Lorenzo Ortega Loustán**, al concederle el retiro para Santa Cruz de Tenerife, por real orden de 13 de Junio próximo pasado, asignándole los 30 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 75 pesetas mensuales que le corresponden por sus años de servicio, conforme á la ley vigente de retiros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 30 de Junio último, ha tenido á bien confirmar en definitiva el señalamiento

provisional que se hizo al comandante graduado, capitán de Infantería **D. Manuel Villaverde Cachafeiro**, al expedirle el retiro para Padrón (Coruña), por real orden de 14 de Mayo próximo pasado, concediéndole el grado de teniente coronel y los 90 céntimos del sueldo de comandante, o sean 360 pesetas mensuales que le corresponden, como comprendido en la ley de retiros de 9 de Enero de 1887.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 18 de Julio último, ha tenido á bien modificar el señalamiento provisional que se hizo al comandante graduado, capitán de Infantería **D. Timoteo Puyuelo Carrera**, al expedírsele el retiro para Bertegal (Huesca), por real orden de 14 de Mayo próximo pasado, concediéndole en definitiva el grado de teniente coronel, y los 90 céntimos del sueldo de comandante, ó sean 360 pesetas al mes, que le corresponden como comprendido en la ley transitoria de retiros de 9 de Enero de 1887, debiendo satisfacerse la expresada cantidad á partir del 1.º de Abril del mismo año, con deducción del menor sueldo que desde la misma fecha y por el mismo concepto haya percibido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Aragón.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 30 de Junio último, ha tenido á bien confirmar en definitiva el señalamiento provisional que se hizo al comandante graduado capitán de Infantería, **D. Federico Luque Mestre**, al expedirle el retiro para Sevilla, por real orden de 13 de Mayo próximo pasado, concediéndole el grado de teniente coronel, y los 90 céntimos del sueldo de comandante, ó sean 360 pesetas mensuales, que le corresponden como comprendido en la ley transitoria de retiros, de 9 de Enero de 1887.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 27 de Septiembre último, ha tenido á bien confirmar en definitiva el señalamiento provisional que se hizo al coronel de Infantería **D. Pedro Liencze Fernández**, al expedírsele el retiro por real orden de 30 de Julio próximo pasado, concediéndole el sueldo íntegro de coronel, ó sean 575 pesetas mensuales, que le corresponden, como comprendido en la ley de retiros de 9 de Enero de 1887, fijando su residencia en Barcelona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 20 de Septiembre último, ha tenido á bien confirmar en definitiva el señalamiento provisional que se hizo al coronel de Infantería **Don Luis Rubio Yarto**, al expedírsele el retiro, por real orden de 30 de Julio próximo pasado, concediéndole el sueldo íntegro, ó sean 729 pesetas 17 céntimos mensuales, que le corresponden como oficial segundo de la antigua Secretaria de Guerra y comprendido en la ley de retiros de 9 de Enero de 1887, fijando su residencia en Madrid.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 15 de Noviembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar en definitiva el señalamiento provisional que se hizo al coronel de Infantería **D. Manuel María Ladoux y Ligar**, al concederle el retiro por real orden de 16 de Septiembre último, asignándole el sueldo íntegro de su empleo, ó sean 575 pesetas mensuales que le corresponden, como comprendido en la ley de retiros de 9 de Enero de 1887, y que habrán de satisfacerse por la Delegación de Hacienda de Granada, donde fija su residencia, por haberlo últimamente solicitado así el interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.:—En vista de la propuesta de retiro por años de servicios, formulada á favor del músico de primera clase del regimiento Infantería de Cuenca, núm. 27, **Leocadio Expósito Expósito**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 17 de Diciembre próximo pasado, ha tenido á bien concederle el retiro que le corresponde por contar más de veinticinco años de servicios con abonos de campaña, asignándole en definitiva el haber mensual de 37 pesetas 50 céntimos, que habrán de satisfacerse por la pagaduría de la Junta de Clases Pasivas de esta corte, á partir desde primero del mes siguiente al en que cause baja en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Sueldos, haberes y gratificaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. E. en su escrito de 13 de Diciembre último, se ha servido disponer, que al teniente del batallón Reserva núm. 11, **D. Enrique Páramo Constantine**, se le acredite y abone la gratificación mensual de 750 pesetas, en concepto de gratificación de mobiliario, durante el tiempo que permanezca arrestado en Guadalajara, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 16 de Julio de 1885.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por **Don Juan Labarga y Rubio**, teniente del batallón Depósito de Valencia, núm. 42, en súplica de abono del quinto de su sueldo durante el tiempo que desempeñó el cargo de secretario de causas en la expresada plaza, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por esa Dirección General, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por no estar comprendido en las reales órdenes de 22 de Octubre de 1886 y 9 de Septiembre último, que cita en su apoyo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Excmo. Sr.:—En vista del expediente incoado en la Dirección General de Infantería, con motivo de la instancia promovida por **D. Carlos Díaz Castaño**, teniente del batallón Reserva de Hellín, núm. 56, en solicitud de abono del quinto de su sueldo, por haber auxiliado los trabajos de recluta de la zona del mismo nombre durante los veinte días empleados en las operaciones, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por no hallarse comprendido en lo que determina la real orden de 8 de Julio del próximo pasado año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Excmo. Sr.:—En vista del expediente incoado en la Dirección General de Infantería, con motivo del escrito que en 14 de Noviembre próximo pasado, dirigió á la misma el coronel del regimiento Infantería de Castilla, número 16, solicitando autorización para reclamar en adicional al ejercicio cerrado de 1885 á 1886, la cantidad de 55 pesetas, por socorros facilitados á individuos del expresado cuerpo, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por esa Dirección, se ha servido conceder la autorización solicitada, sin que por ello se entienda prejuzgado el derecho al abono, que dependerá del examen que practique la Intervención General Militar, con presencia de los documentos justificativos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Excmo. Sr.:—En vista del expediente incoado en la Dirección General de Infantería, con motivo del escrito que, en 8 de Noviembre último, elevó á la misma el coronel del regimiento de Castilla, número 16, solicitando autorización para que el 2.º batallón de dicho cuerpo pueda reproducir en adicional al ejercicio cerrado de 1885 á 1886, la reclamación de 273 pesetas 75 céntimos que le han sido deducidas, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo infor-

mado por esa Dirección, se ha servido conceder la autorización solicitada, sin que por ello se entienda prejuzgado el derecho al abono, que dependerá del examen que practique la Intervención General Militar, con presencia de los documentos justificativos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, en vista de lo expuesto por V. E. y por el Director general de Instrucción Militar, acerca de la instancia promovida por **D. Lucas Massot y Besols**, teniente coronel de Infantería, jefe del detall de la Academia General Militar, ha tenido á bien conceder el correspondiente relief, para el abono de la paga de Enero de 1887, al teniente de Estado Mayor **Don Alfredo Escario y Herrera Dávila**, destinado de ayudante profesor al referido centro de instrucción, y de la cual se halla en descubierto la caja del mismo, debiendo acompañarse á la reclamación de dicho haber, un certificado de la revista de comisario que pasó el interesado en el indicado mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Zonas polémicas

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación de V. E., fecha 21 de Octubre último, dando cuenta del aparcamiento de carbones, carga y descarga de embarcaciones en el foso de la Isla de Tarifa, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que se autoricen en el foso de la Isla de Tarifa las operaciones de varada, carga y descarga de las embarcaciones menores.

2.º Que los carbones y materiales de propiedad particular que se desembarquen en dicho foso, se apilen á lo largo de la contraescarpa, pero dejando al pie de la escarpa una calle que no sea inferior á 20 metros, sin que en ningún caso los citados depósitos, puedan ocupar más espacios que el indicado en el plano que acompañaba á la comunicación de V. E., ni exceder en altura de la del camino cubierto.

3.º Que la permanencia de los depósitos en el indicado foso, no podrá exceder del tiempo necesario para las necesidades del acarreo, que le fijará el Gobernador militar, asesorado si lo estima oportuno, por la Comandancia de Ingenieros.

4.º El Gobernador militar, podrá en cualquier tiempo por su iniciativa ó á propuesta de la Comandancia de Ingenieros, y en vista de las circunstancias especiales, prohibir las operaciones de embarque, desembarque y varada de las embarcaciones menores, así como el apilamiento de materiales, dando cuenta á la superioridad.

Y 5.º Que los depósitos de que se trata, queden sujetos á las disposiciones vigentes sobre zonas polémicas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 2 del corriente, promovida por **D. Juan Catalá y Vila**, en súplica de autorización para ejecutar obras en la primera zona de la plaza de Gerona, y teniendo en cuenta lo prevenido en reales órdenes de 26 de Agosto de 1876 y 19 de Abril de 1879, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido conceder el permiso que se solicita, siempre que las obras queden sujetas á las disposiciones vigentes sobre edificación en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar la autorización concedida por V. E., á **D.ª Dolores Cifredo**, para ensanchar una casa de madera, situada en la 3.ª zona de la plaza de San Juan, siempre que las obras queden sujetas á las disposiciones vigentes, sobre edificación en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar la autorización concedida por V. E. á **D.ª Pascuala Márquez**, para construir una casa de madera en la 2.ª zona del fuerte Este de la plaza de San Juan, siempre que las obras queden sujetas á las disposiciones vigentes sobre edificación en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LAS DIRECCIONES GENERALES

Ascensos

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Con antigüedad de cuatro del actual, he tenido á bien aprobar los nombramientos de sargentos de segunda clase á favor de los cabos primeros de ese Cuerpo, **D. Andrés Gisana Argamasilla** y **Mariano Alcaraz Sierra**.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de San Fernando, núm. 11.

Cambios de residencia

DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer que el teniente de reemplazo, afecto á la Comandancia de Málaga, **D. Joaquín Montero Daza**, pase

á fijar su residencia á la ciudad de Badajoz, quedando afecto á dicha Comandancia para el percibo de sus sueldos.

En su consecuencia, los jefes de las expresadas comandancias providenciarán el alta y baja respectiva en la próxima revista de Febrero.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 20 de Enero de 1888.

EL MARQUÉS DE SAN JUAN DE PUERTO RICO

Señor....

Destinos

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Los señores jefes de regimientos y zonas, explorarán la voluntad de los tenientes coroneles y comandantes á sus órdenes que deseen pasar á cubrir las vacantes que ocurran en el distrito de Canarias, dándome cuenta de oficio si hubiere alguno, teniendo presente que los de las reservas disfrutarán el sueldo entero. Asimismo darán cuenta, si hubiese algún comandante que reuniendo las circunstancias que exige la real orden circular de 25 de Octubre próximo pasado, desee ocupar plaza de fiscal permanente de las capitánías generales, advirtiéndome que en la actualidad se hallan vacantes una en Granada y otra en Canarias.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

O'RYAN

Señor.....

Excmo. Sr.:—Usando de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer que el capitán de la escala activa del Arma de mi cargo, **D. José Alegre López**, perteneciente al batallón Depósito de Alcira, número 45, pase á continuar sus servicios como primer ayudante de Estado Mayor de Plazas, de la de Cartagena, debiendo causar alta en este destino, y baja en el mencionado batallón, para la revista de comisario del entrante mes de Febrero.

Tengo el honor de participarlo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

O'RIAN

Excmo. Señor Capitán general de Valencia.

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.:—En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer que los escribientes de tercera clase del cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, que figuran en la siguiente relación, pasen á prestar sus servicios á los puntos y destinos que á cada uno se les señala. En su consecuencia, los expresados escribientes causarán la baja y alta correspondiente para la próxima revista de comisario del mes de Febrero.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Enero de 1888.

CORREA

Excmo. Señor Director general de Administración Militar.

Relación que se cita

D. Gregorio Revilla y Cristóbal, escribiente, de la Capitanía General de Baleares, al Gobierno Militar de Madrid.

D. Félix García Peña, escribiente de nuevo ingreso, por real orden de 10 del corriente, (D. O. núm. 11) procedente del batallón Depósito de Fraga, núm. 84, á la Capitanía General de Baleares.

D. José Jiménez López, escribiente de nuevo ingreso, por real orden de 10 del corriente, procedente del regimiento Infantería de Otumba, núm. 51, al distrito de Granada, Gobierno Militar de Málaga.

D. Francisco Pinillos y Ruiz, escribiente de nuevo ingreso, por real orden de 10 del corriente, procedente del regimiento de dragones de Lusitania, 12 de Caballería, á la Comisión Liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba.

Reclutamiento y reemplazo del Ejército

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Accediendo á lo solicitado por el sargento segundo de ese Cuerpo, **Pedro Baselga Herrero**, en instancia cursada por V. S., con informe de 18 de Diciembre último, he tenido á bien concederle la continuación en activo, hasta que obtenga el destino civil que le corresponda, el cual solicitará oportunamente, según lo dispuesto en el art. 8.º del real decreto de 27 de Octubre de 1886.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de Otumba, núm. 51.

Accediendo á lo solicitado por el sargento segundo de ese Cuerpo, **Ricardo Cervera Toresano**, en la instancia cursada por V. S., con su informe de 2 del actual, he tenido á bien concederle la continuación en activo, hasta que obtenga el destino civil que le corresponda, el cual solicitará oportunamente, según

lo dispuesto en el art. 8.º del real decreto de 27 de Octubre de 1886.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

O'RYAN

Señor Primer Jefe del Batallón cazadores de las Navas, núm. 10.

Reserva

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

En vista de la instancia promovida por el sargento primero del cuerpo de su mando, **Isidro Margenat Perich**, que me remitió V. S., con informe de 1.º de Diciembre último, en la que solicita pasar á la escala de reserva con el empleo de alférez, he resuelto se tenga presente al interesado para cuando por antigüedad le corresponda, en concurrencia con los demás aspirantes que de su clase tengan solicitado igual gracia; y con sujeción á lo que determina la ley de 6 de Agosto de 1886.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

O'RYAN

Señor Primer Jefe del Batallón Depósito de Vich, núm. 21.

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

	Pesetas
Mapa mural de España y Portugal, escala, $\frac{1}{500.000}$	12 ⁵⁰
Idem de Italia.....	5
Idem de Francia.....	5
Idem de la Turquía europea.....	10
Escala, $\frac{1}{1.000.000}$	
Idem de la íd. asiática, escala, $\frac{1}{1.850.000}$	3
Idem de Egipto, escala, $\frac{1}{500.000}$	1
Idem de Burgos, escala, $\frac{1}{200.000}$	7 ⁵⁰
Idem de España y Portugal, escala, $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2
Idem de íd., íd., íd., encartonado.....	2 ²⁵
Idem de las provincias Vascongadas y Navarra.....	2
Idem íd., de íd., íd., íd., estampado en tela.....	3
Idem íd., de Cataluña.....	2
Idem íd., de Andalucía.....	2
Idem íd., de íd., en tela.....	3
Idem íd., de Granada.....	2
Idem íd., de íd., en tela.....	3
Idem íd., de Extremadura.....	1 ⁵⁰
Idem íd., de Valencia.....	3
Idem íd., de Burgos.....	2
Idem íd., de Aragón.....	2
Idem íd., de Castilla la Vieja.....	3
Idem íd., de Galicia.....	2
Escala, $\frac{1}{500.000}$	
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$	3
Plano de Burgos.....	2 ⁵⁰
Idem de Badajoz.....	2 ⁵⁰
Idem de Zaragoza.....	2 ⁵⁰
Idem de Huesca.....	2 ⁵⁰
Idem de Pamplona.....	2
Idem de Málaga.....	3
Idem de Vitoria.....	2 ⁵⁰
Escala, $\frac{1}{5.000}$	
Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala, $\frac{1}{500.000}$	20
Atlas de la guerra de Africa.....	25
Idem de la de la Independencia, 1. ^a entrega	6
Idem íd., 2. ^a id.....	6
Idem íd., 3. ^a id.....	2
Idem íd., 4. ^a id.....	4
Idem íd., 5. ^a id.....	6
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5
Idem de las provincias Vascongadas, en íd.....	5
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4

TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881

Instrucción del recluta.....	75
Idem de sección y compañía.....	1 ²⁵
Idem de batallón.....	2
Idem de brigada ó regimiento.....	2 ⁵⁰
Memoria general.....	50
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	15
Reglamento provisional de Tiro.....	2

TÁCTICA DE ARTILLERÍA

Tomo II.—La de pie á tierra y manejo de las armas en los regimientos de campaña.....	1 ⁵⁰
Tomo III.—La del cañón de batalla y la elemental á caballo.....	2

(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V y VI de la Historia de la Guerra de la Independencia que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; los pedidos se sirven en este Depósito.

TÁCTICA DE CABALLERÍA

	Pesetas
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1
Idem de la sección y escuadrón.....	1 ⁵⁰
Idem de regimiento.....	1
Bases de la instrucción.....	50
Escala, $\frac{1}{1.000.000}$	
Memoria de este Depósito, sobre organización militar de España, tomos I al IV y VI, cada uno.....	10
Idem tomos V y VII, cada uno.....	7 ⁵⁰
Idem íd. VIII.....	4 ⁵⁰
Idem íd. IX.....	5
Idem íd. X.....	6
Idem íd. XI y XII.....	7 ⁵⁰
Libreta del Habilitado.....	2 ⁵⁰
Reglamento para las cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de Febrero de 1879.....	1
Idem de exenciones para declarar en definitiva la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1. ^o de Febrero de 1879.....	1
Idem de la Orden del Mérito militar aprobado por real orden de 30 de Octubre de 1878.....	1
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de Marzo de 1866.....	1
Idem de la Real y militar Orden de San Hermenegildo..	50
Idem de la reserva de Infantería, aprobado por real orden de 10 de Febrero de 1878.....	50
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de Agosto de 1875.....	25
Idem relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales á los ejércitos de Ultramar, aprobado por real orden de 1. ^o de Marzo de 1867.....	1
Idem de reserva del cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de Marzo de 1879.....	50
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	50
Idem para el régimen de las bibliotecas.....	50
Idem para el servicio de campaña.....	2
Idem provisional de remonta.....	50
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	50
Idem para el reemplazo y reserva del ejército.....	75
Idem de hospitales militares.....	1
Idem para el personal del material de ingenieros.....	50
Idem de indemnizaciones por servicios especiales ó comisiones extraordinarias.....	50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de Junio de 1864 y 3 de Agosto de 1866.....	1
Idem de los tribunales de guerra.....	50
Idem de enjuiciamiento militar.....	1 ⁵⁰
Revista Militar Española, tomos I al XVI inclusive, cada uno.....	5
Estados de estadística criminal militar.....	75
Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	15
Instrucción para trabajos de campo.....	4
Idem para la preservación del cólera.....	25
Código penal militar.....	1
Cartilla de uniformidad del cuerpo de E. M. del ejército.	50
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1
Dirección de los ejércitos: exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	15
Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones.	7
Tratado elemental de astronomía, por Echevarría.....	12 ⁵⁰
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (dos tomos).....	10
Compendio teórico-práctico de topografía, por el teniente coronel comandante de E. M., D. Federico Magallanes.	6

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular al Excmo. Sr. Brigadier de E. M., jefe de este establecimiento, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío.

Hallándose cercano el día en que deben tener ingreso en el Ejército los nuevos reclutas, sería conveniente que los jefes de los Cuerpos se sirvieran manifestar al Depósito de la Guerra el número de ejemplares de los reglamentos tácticos que podrán necesitar, para en su vista calcular la tirada que deba hacerse y evitar que falten tan necesarias obras.

